

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN BACHILLERATO (1º BACHILLERATO)

Al tratarse de una etapa no obligatoria, al alumnado se le exigirá un nivel de interés y madurez mayor que el de la etapa anterior.

Al haber decidido, voluntariamente, cursar el Bachillerato, el alumnado se acogerá a los siguientes criterios establecidos y aprobados por este Departamento:

- La asistencia a clase sigue siendo obligatoria, según marca la ley.
- En este nivel de estudios se considera que el alumno debe mentalizarse de que la realización de tareas y actividades en general forma parte de su trabajo diario y deben ser responsables al respecto. En esta etapa el peso en puntos a dichas tareas es por tanto menor que en etapas anteriores, aunque no menos importante. Deben hacer los ejercicios porque es una asignatura que se aprende con la práctica y cuanto más practiquen será mejor para ellos.
- No se consideran justificadas las faltas que no sean excusadas mediante comprobantes de tipo médico, administrativo o jurídico. Este criterio se aplicará no sólo a las clases diarias sino, también muy especialmente, a la realización de exámenes.
- El concepto de evaluación continua sigue siendo, por lo tanto, el criterio evaluativo más importante en esta asignatura. La nota final viene dada por la superación de exámenes escritos y las tareas propuestas por el profesor a lo largo del curso (ej. redacciones, actividades, notas de clase...). Todo esto vendrá puntuado de la siguiente manera:
 - Exámenes: Se realizarán 2 pruebas por trimestres y serán puntuadas con un 40% y 50% respectivamente. El peso de la calificación en estos exámenes será cada vez mayor debido a que cada examen que se realice irá englobando contenidos nuevos y contenidos de exámenes anteriores. El total de puntos por el bloque de exámenes será por tanto de 9 puntos.
 - Redacciones: El alumno realizará 3 redacciones por trimestre y vendrán puntuadas con 0.25 puntos cada una si son aceptables (estructura de la composición, y gramática y vocabulario correcto) y con un 0,15 puntos si están regular. El total de puntos por bloque de redacciones será por tanto de 0,75 puntos.
 - Otras actividades: Aquí entran a evaluarse las actividades de clase y casa. Este bloque sumará 0,25 puntos de la nota final.
- En aquellos grupos donde exista la lectura obligatoria de un libro, la nota correspondiente a dicha lectura equivaldrá a un 10% del 90% del bloque de exámenes. Se aplicará en los trimestres elegidos para trabajarlo.
- Si la lectura es voluntaria, la nota final ordinaria –es decir, la obtenida después de la suma de cada uno de los trimestres como viene más abajo -podría incrementarse hasta un 10%.

En los exámenes escritos donde se incluya un apartado de escritura del tipo "Writing Composition", la no realización del mismo (es decir, dejar en blanco o prácticamente en blanco tal apartado) supondrá el suspenso del examen, con una calificación numérica máxima equivalente a 4.

Hay que dejar claro que NO habrá un examen global de la asignatura al final del curso ya que es una evaluación continua. La nota final será aquella obtenida por la suma de los tres trimestres, por lo cada uno de ellos tendrá el siguiente peso en la nota:

- 1º trimestre: 2 puntos
- 2º trimestre: 3 puntos
- 3º trimestre: 5 puntos.

Solo se podrá sumar las notas de los trimestres cuando el alumno haya obtenido una calificación mínima de 4 en el 3º de dichos trimestres. Si el alumno obtuviera una calificación por debajo de 4 en el último trimestre, al ser éste el que engloba mas contenidos, se considerará suspensa la materia.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN BACHILLERATO (2º BACHILLERATO)

Al tratarse de una etapa no obligatoria, al alumnado se le exigirá un nivel de interés y madurez mayor que el de la etapa anterior.

Al haber decidido, voluntariamente, cursar el Bachillerato, el alumnado se acogerá a los siguientes criterios establecidos y aprobados por este Departamento:

- La asistencia a clase sigue siendo obligatoria, según marca la ley.
- En este nivel de estudios se considera que el alumno debe mentalizarse de que la realización de tareas y actividades en general forma parte de su trabajo diario y deben ser responsables al respecto. En esta etapa el peso en puntos a dichas tareas es por tanto menor que en etapas anteriores, aunque no menos importante. Deben hacer los ejercicios porque es una asignatura que se aprende con la práctica y cuanto más practiquen será mejor para ellos.
- No se consideran justificadas las faltas que no sean excusadas mediante comprobantes de tipo médico, administrativo o jurídico. Este criterio se aplicará no sólo a las clases diarias sino, también muy especialmente, a la realización de exámenes.
- El concepto de evaluación continua sigue siendo, por lo tanto, el criterio evaluativo más importante en esta asignatura. La nota final viene dada por la superación de exámenes escritos y las tareas propuestas por el profesor a lo largo del curso (ej. redacciones, actividades, notas de clase...). Todo esto vendrá puntuado de la siguiente manera:
 - Exámenes: Se realizarán 2 pruebas por trimestre y serán puntuadas con un 40% y 50% respectivamente. El peso de la calificación en dichos exámenes será cada vez mayor debido a que cada examen que se realice irá englobando contenidos nuevos y contenidos de exámenes anteriores. El total de puntos por el bloque de exámenes será pro tanto de 9 puntos.
 - Redacciones: El alumno realizará 2 redacciones por trimestre, y vendrán puntuadas con 0,50 puntos cada una si son aceptables (estructura de la composición, y gramática y vocabulario correcto) y con 0.25 puntos si están regular. El total de puntos por bloque de redacciones será por tanto de 1 punto.
- En aquellos grupos donde exista la lectura voluntaria de un libro, la nota final ordinaria –es decir, la obtenida después de la suma de cada uno de los trimestres como viene más abajo - podría incrementarse hasta un 10%.

En los exámenes escritos donde se incluya un apartado de escritura del tipo "Writing Composition", la no realización del mismo (es decir, dejar en blanco o prácticamente en blanco tal apartado) supondrá el suspenso del examen, con una calificación numérica máxima equivalente a 4.

Hay que dejar claro que NO habrá un examen global de la asignatura al final del curso ya que es una evaluación continua. La nota final será aquella obtenida por la suma de los tres trimestres, por lo cada uno de ellos tendrá el siguiente peso en la nota:

1º trimestre: 2 puntos

2º trimestre: 3 puntos

3º trimestre: 5 puntos.

Solo se podrá sumar las notas de los trimestres cuando el alumno haya obtenido una calificación mínima de 4 en el 3º de dichos trimestres. Si el alumno obtuviera una calificación por debajo de 4 en el último trimestre, al ser éste el que engloba mas contenidos, se considerará suspensa la materia.

- Excepcionalmente, y para poder dar la oportunidad a un mayor número de alumnos de realizar la reválida o prueba de acceso a la universidad en junio, el departamento ha decidido hacer un examen de toda la asignatura en la semana de suficiencia de 2º de Bachillerato. Esta medida es, por tanto, ÚNICA para el 2º de bachillerato. Los alumnos a los que se les ofrecerá esta oportunidad serán aquellos y SÓLO AQUELLOS que, una vez sumadas las notas proporcionales a los tres trimestres, esta nota final sea suspensa pero nunca menor de 3 puntos.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN: BACHILLERATO DE ADULTOS

Al tratarse de alumnos y alumnas mayores de edad se le supone un alto grado de responsabilidad tanto a la hora de justificar su asistencia a clase como a la de responder a las exigencias académicas de los distintos cursos.

La nota final será el resultado de sumar los logros obtenidos en estos dos apartados.

A) 30% Realización de tareas en el aula y o en casa.

Avance del alumno o alumna en los controles periódicos que hubiera (pruebas al final de cada unidad, ejercicios escritos y orales, etc.).

B) 10% Se realizará un examen trimestral de vocabulario, verbos irregulares y *phrasal verbs*. Con ello los alumnos pueden conseguir hasta un punto adicional (el que obtenga un 10 de nota), pero no podrán aprobar la evaluación los que tengan una nota inferior al 3.

C) 60% Resultados obtenidos por la alumna o el alumno en los exámenes de evaluación de carácter trimestral y en el examen final.

El primer apartado (A) constituirá un 30% de la nota trimestral. Es decir, el alumno o alumna que, siguiendo el criterio de evaluación continua (marcado por la ley y adoptado por este departamento en todos los niveles), haya trabajado en clase y demostrado una mejora progresiva en cuanto a obtención de conocimientos, obtendrá ya una cuarta parte de la nota a la que se sumará el resultado obtenido en el ejercicio con carácter trimestral que, por imperativo legal, el alumno realizará.

Hay que dejar claro que NO habrá un examen global de la asignatura al final del curso ya que es una evaluación continua. La nota final será aquella obtenida por la suma de los tres trimestres, por lo cada uno de ellos tendrá el siguiente peso en la nota:

1º trimestre: 2 puntos 2º trimestre: 3 puntos 3º trimestre: 5 puntos.

Sin embargo, debemos añadir que el alumnado que resulte suspenso después de calcular su nota final sí tendrá derecho a un examen de recuperación de toda la materia y su nota final sería el resultado de ese examen.

- Los alumnos o alumnas que, por imperativo laboral o cualquier otra obligación debidamente justificada, no puedan acudir a clase de forma continuada, serán evaluados, sobre todo, a partir de los resultados obtenidos en los exámenes. A dichos alumnos y alumnas se les aconseja que sigan el curso a través de los apuntes y ejercicios realizados por sus compañeros a fin de no perder el ritmo de avance de la clase. Se les facilitará, si así lo solicitan, cuanto material adicional (fotocopias, trabajos extras etc.) les pueda ser beneficioso.

- Los alumnos o alumnas que hayan acumulado un número considerable de faltas no justificadas y que no superen las pruebas escritas de carácter mensual y trimestral, tendrán que presentarse obligatoriamente al examen final de la asignatura. La no superación de esta prueba (nota inferior a 5) significará el suspenso de la misma y, por lo tanto, de la asignatura.

* En los exámenes escritos de bachillerato en los que se exija una redacción, la no realización de la misma (es decir dejar en blanco este apartado) supondrá el suspenso de dichos exámenes.